

blicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», computado en la forma que señala el artículo 27-3 del Reglamento antes citado, debiendo reintegrarse con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de las plicas se verificará públicamente en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplieren los veinte señalados en el párrafo anterior.

Se hace constar que en el Presupuesto de Urbanismo, debidamente aprobado, existe crédito suficiente y disponible para el pago de las obras de referencia.

El mencionado proyecto ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en calle ....., piso ....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de adoquinado de la calle de Navarro, de esta ciudad, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (consígnese en letra y cifras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Mataró, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Pedro Crespo, 1.237.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Pasajes por la que se anuncia concurso para la adquisición de tuberías y piezas complementarias correspondientes para la ampliación del abastecimiento de aguas a la villa

Según acuerdos de este Ayuntamiento se anuncia concurso público para la adquisición de tuberías y piezas complementarias correspondientes para la ampliación del abastecimiento de aguas a la villa, según proyectos y pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El precio de tales elementos se fija en la cantidad de pesetas 1.487.340,86. El plazo de suministro es de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para el concurso, acomodadas al modelo que se inserta, se formularán en plicas cerradas, conteniendo también el resguardo de la fianza provisional, que se fija en 30.000 pesetas, y los documentos, Memorias y precios unitarios que, además de los señalados en el proyecto, estime oportunos el proponente.

Se admitirán plicas en Secretaría, de ocho a dos de la tarde, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y el acto de apertura de las mismas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al término de presentación.

La fianza definitiva será equivalente al doble de la provisional y ambas se constituirán en metálico o valores autorizados, bien en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

Se han obtenido las autorizaciones pertinentes y existe crédito aprobado para el objeto de este concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Secretario Letrado de este Ayuntamiento.

Los gastos e impuestos que se causen con motivo de la licitación y formalización del contrato, incluso el importe de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Para lo no previsto expresamente regirán los preceptos del vigente Reglamento de Contratación de 9 de marzo de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en ..... en representación de ....., según acredita mediante poder bastante que acompaña, en plena capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de tubería y elementos de la ampliación del abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de Pasajes, ofreciendo el suministro, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones del proyecto aprobado por la Corporación, y de acuerdo con los documentos que se acompañan, por la cantidad total de ..... (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Pasajes, 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, Andrés Aramendi, 1.227.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA SEGUNDA

##### Secretaría

Don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de ley que pende ante esta Sala, interpuesto por Juan Cruces García, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla, en causa seguida al mismo por abutones deshonestos y escándalo público, se ha acordado hacer saber al mencionado Juan Cruces García, por ignorarse su actual domicilio o paradero, que el Letrado que designó, don Benito Alfonso Farfán, no ha aceptado la defensa que le confirió, requiriéndole al propio tiempo para que en término de ocho días designe Letrado de su elección, si le conviniere, y que sin perjuicio de tal derecho se le designa Abogado del turno de oficio, dada su cualidad de insolvente.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ruperto Lafuente.—1.741.

Don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de ley que pende ante esta Sala, interpuesto por Alejo Sureda Llull, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Cádiz, en causa seguida al mismo por estafa, se ha acordado hacer saber al mencionado Alejo Sureda Llull, por ignorarse su actual domicilio o paradero, que el Letrado que designó don Moisés Guillamón Guillamón ha renunciado a su defensa, requiriéndole al propio tiempo para que si le interesa designe otro Letrado en término de diez días, y que por su cualidad de insolvente se ha acordado designarle Abogado y Procurador del turno de oficio, siguiéndose el trámite que preceptúa la Ley, sin perjuicio de su referido derecho a la designación de Letrado de su elección.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ruperto Lafuente.—1.746.

### SALA QUINTA

#### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Telesforo Gabaldón Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio y 23 de octubre de 1962 sobre actualización de pensión del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 10.099 y el 343 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.724.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Villaceros Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 21 de junio de 1961 y 10 de julio de 1961, que desestiman reposición contra Orden de 7 de diciembre de 1960, que aprobó la tasación de las fincas números 15, 20 y 21 del polígono «San Pablo», de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número general 6.984, acumulado al 6.576, y el 259, acumulado al 178, de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.723.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Garau Sancho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio del Ejército, de 18 de diciembre de 1962, que desestimó reposición contra otra que le denegó la asignación de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 10.357 y el 17 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.722.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Mata Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Hacienda de 3 de septiembre de 1962, que inhabilita al recurrente durante cinco años para el ejercicio de Recaudador titular en la zona de Lillo (Toledo), pleito al que ha correspondido el número general 10.719 y el 72 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.721.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ascensión Vila Albo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961 sobre expropiación de la parcela 523 del polígono «Fingoy», de Lugo, pleito al que ha correspondido el número general 10.767 y el 81 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.708.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Rodríguez Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961 sobre expropiación de la parcela 609 del polígono «Fingoy», de Lugo, pleito al que ha correspondido el número general 10.748 y el 79 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.709.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de septiembre de 1962 sobre pase del recurrente, Ingeniero Director del Puerto de Castellón, al cargo de Subdirector del Puerto de Valencia, pleito al que ha correspondido el número general 10.771 y el 87 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.710.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Maestre Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961 sobre expropiación de la parcela 518-b del polígono «Fingoy», de Lugo, pleito al que ha correspondido el número general 10.742 y el 77 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.711.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Casero Ribas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de noviembre de 1962 en relación con finca expropiada «Jubansa» en expediente 3.270, finca 188, C. 1948, pleito al que ha correspondido el número general 10.696 y el 68 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1963.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.712.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Benilde Carnero Carnero y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961 sobre expropiación de finca número 246 del polígono «Coyas», de Vigo, pleito al que ha correspondido el número general 10.826 y el 94 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1963.

Madrid, 9 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.705.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Clotilde González Pazo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961 en expropiación de parcela número 206 del polígono «Coyas», de Vigo, pleito al que ha correspondido el número general 10.795 y el 87 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de marzo de 1963.

Madrid, 9 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.706.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Fabricia de la Fuente Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, resolutoria del expediente expropiatorio del polígono «Eras de Renuera», de León (parcela número 304), pleito al que ha correspondido el número general 10.727 y el 73 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1963.

Madrid, 9 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.707.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Soria Lahoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Justicia de 24 de noviembre de 1962, que separó al recurrente del ser-

vicio en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y 21 de febrero de 1963, que desestimó el recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 10.938 y el 113 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1963.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.703.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Terol Soriano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Marina, recaída en expediente 1.777/62, según propuesta de la Intendencia General del mismo de 3 de octubre de 1962, sobre abono de aumentos correspondientes a los Tenientes de Navío que desempeñaban función docente en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen, pleito al que ha correspondido el número general 10.912 y el 110 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1963.

Madrid, 11 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.704.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### GIJÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don José Manuel Pando Manjón, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Constantinos Diakogiannis y otros contra la Empresa «Derna Compañía de Navegación de Panamá», de Beirut (Libano), con el número de orden de esta Magistratura 493/63, sobre salarios, por la presente se cita a la mencionada Compañía en la persona de su legal representante mister John Livanos, últimamente residente en esta localidad, y quien actualmente se ha ausentado, sin que se conozca su actual paradero, a fin de que el día 30 de abril próximo, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Gijón, al objeto de celebrar acto de conciliación, y, en su caso de juicio, advirtiéndole que el acto de juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que su incomparecencia no suspenderá los anunciados actos.

Y para que sirva de citación expido, firmo y rubrico la presente en Gijón a 8 de marzo de 1963.—El Secretario, José García Vives.—791.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### JEREZ DE LA FRONTERA

Don José Lorca García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Dolores Lozano Martín, de esta vecindad, representada por el Procurador don Justo Garzón Girón, contra los conyuges don José Madrid Jiménez y doña Juana Martínez Álvarez, de la misma vecindad, sobre cobro de un crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada, cuya descripción y valoración es la siguiente:

«Parcela de terreno procedente del haza nombrada «Rincón Makillo», término de Arcos de la Frontera, en la extensión superficial de 42 aranzadas y 75 centésimas, igual a 19 hectáreas 11 áreas y 38 centésimas; que linda: al Norte, tierras de Rincón Malillo, de don Francisco Rodríguez Bayo; Este, arroyo de Arcos o de las Piedras; Sur, parcela de don Antonio Álvarez Morales, y Oeste, trozo décimo del canal de Guadalcaçin y padrón divisorio entre Arcos y Jerez.

Dentro de su perímetro existe un edificio de una sola planta, con superficie total de 215 metros y 28 decímetros cuadrados, distribuidos en un departamento central destinado a vivienda, que mide 100 metros y 48 decímetros cuadrados; a la derecha de éste, otro departamento destinado a guardería y cuadra, con una superficie de 85 metros y 80 decímetros cuadrados, y a la izquierda de aquél, otro departamento destinado al almacén, con un área de 39 metros cuadrados, el cual linda por todos los vientos con la finca en que está enclavado, teniendo su fachada al Oeste.»

Valorada en la cantidad de un millón de pesetas.

El acto de dicha tercera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo y hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que fue el de 750.000 pesetas; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 9 de marzo de 1963.—El Juez, José Lorca García.—El Secretario, José F. Zúñiga.—1.757.

### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria, promovidos por la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «José Hernández y Hermanos, Sociedad Limitada», con domicilio en Segovia, representada por el Procurador don Eduardo Castro García Patón, contra don Rafael Pérez Gómez, mayor de edad, ca-

sado con doña Francisca Romero Puente, industrial, vecino de Puertollano, en reclamación de un crédito, importante 246.120,15 pesetas de principal, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la subasta por primera vez, con diez días de antelación por lo menos, los bienes hipotecados siguientes:

«Camión marca «Pegaso», matrícula M-248874, motor gas-oil número 3453640, número de bastidor 3453134, número de cilindros, 6; potencia en caballos, 34.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de seiscientos mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a la de dicho tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta, todos los postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe por ciento del tipo aludido.

**Tercera.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría; y

**Cuarta.**—Que el camión que se subasta se encuentra depositado en el garaje existente en la calle de Moratines, número 26, de esta capital.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1963. El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—1.759.

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Pilar Sarille López a «Construcciones Tajo, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario de 500.000 pesetas, ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca:

**Urbana.**—Parcela de terreno en término municipal de Canillas, al sitio del Pañuelo, que linda: al Norte y Oeste, o fondo, en línea quebrada de 198,40 metros, compuesta de tres rectas, con finca de don Manuel Nuñez y con otra segregada de ésta, propiedad del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; Sur, o frente, en línea de 89,90 metros, con el camino de la Cuerdá o carretera de Canillas; al Este, en línea quebrada de 154,50 metros, compuesta de varias rectas, con otras de los herederos de doña Matilde Urzaiz, viuda de Cavero. Comprende una superficie de siete mil cuatrocientos setenta y un metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y seis mil doscientos veintidós pies y seis décimos de otro cuadrado. Inscrita en el Registro número 8 de Madrid en el tomo 634, libro 105, folio 21, finca número 4.222, inscripción sexta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de

manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—1.760.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Faustino Maestro Iscar, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 20.000 pesetas se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Matapozuelos, Olmedo (Valladolid). Tierra al pago de la Martacha, de dos hectáreas seis áreas cuarenta centiáreas; sus linderos son: Este, Serapia de Castro; Sur, Aurelio Rodríguez y herederos de don Valentín Arévalo; Oeste, estos últimos y Apolinar Ruiz, y Norte, herederos de don Valentín Arévalo y senda de Martacha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo en el tomo 591, libro 60 de Matapozuelos, folio 207, finca 5.815, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Olmedo, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera.**—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta.**—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta.**—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1963.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.—1.756.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de don Marcos Sánchez Hernández, contra don Bartolomé Espada López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por

primera vez, precio de ochocientos mil pesetas fijado en la escritura de préstamo y término de veinte días, por lo menos, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno o solar en Vallecas, al sitio denominado barrio de Pizarro, que ocupa una superficie de doscientos once metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos dieciocho pies ochenta y tres decímetros de pie cuadrados. Linda: Sur, en línea de 8,95 metros, calle de Carlos Auriles; Norte, en línea de 6,45 metros, parcela siete del plano; Este, en línea de 25 metros, parcela 11 del plano, y Oeste, en línea de 24,95 metros, parcela 13 del plano.

Sobre la parcela descrita está en construcción una casa de cuatro plantas, o piso por planta, distribuidas en cinco habitaciones, cocina, terraza exterior y cuarto de aseo con pollán. En la planta baja hay una nave y una tienda, cuya extensión ocupa todo el solar. La construcción es a base de ladrillo, estructura de cemento, y en cubierta, terraza y ladrillo visto en fachada. La planta baja la ocupa la tienda, el portal y la nave, que ocupan la superficie del solar, y en los pisos, setenta metros catorce decímetros.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» se expide en Madrid a 9 de marzo de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—1.397

#### PUENTE CALDELAS

El Juez de Primera Instancia de Puente Caldeas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Adelina Piñeiro Baquero, mayor de edad y vecina de la parroquia de Berducido, en el Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Piñeiro Muños, vecino que fue de dicho municipio, de donde se ausentó para la isla de Cuba hace unos treinta años, sin que volvieron a tenerse noticias de su paradero.

Y para que conste, libro la presente en Puente Caldeas a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario, Marcial Estévez Fernández.—1.398.

1.º 19-3-1963

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos regulados por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos ante este Juzgado por don Juan Giralt Bertrán, representado por el Procurador don Manuel Rodés Garriga, contra doña Clemencia Giménez Pérez, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, para la que

servirá de tipo el 75 por 100 de la primera del precio escriturado, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Porción de terreno edificable sito en Hospitalet, paraje llamado «La Torrasa», con frente a la calle de Mas, de cabida 10,65 metros por 16,85 metros, o sea 179,45 metros cuadrados, equivalentes a 4.749,68 palmos; sobre la totalidad de su superficie se está construyendo una casa de cinco plantas, sin número, en la calle de Mas. Lindante: Por el frente, Norte, con dicha calle Mas; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de Claret; por la derecha, Oeste, con doña María Nebot, antes Pedro Estrada.

Valorada, según la escritura de hipoteca, en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Se advierte que la subasta se celebrará el día veintitrés de abril próximo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para la subasta, pudiéndose ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Feliu de Llobregat a 7 de marzo de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Juan Cabanes.—1.405

#### SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Española de Antimonios, S. A., domiciliada en Bilbao, contra don Miguel Echevarría Llamas y don Vidal Díez Alvarez, con intervención de sus respectivas esposas, doña Amparo Palazuelos Martínez y doña Ludovina Sánchez Alonso, industriales ellos y sin profesión especial sus consortes, todos mayores de edad y vecinos de Santander, en cuyos autos se acordó por providencia de hoy sacar a pública y primera subasta por término de veinte días la finca hipotecada como de la propiedad de los demandados, que con el valor asignado para la misma se describe en la forma siguiente:

«En término de esta ciudad de Santander, mies del Valle, al norte de la calle de San Fernando, un terreno que mide cuatrocientos ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro un edificio de ladrillo y teja, compuesto de dos naves, que en junto miden veinticuatro metros de fondo Norte a Sur por diez metros de ancho Este a Oeste, y una tercera nave al norte de estas, que mide catorce y medio metros de frente por cinco de fondo, y todo como una sola finca. Linda: Norte, camino servidumbre y seguido terreno de la «Cruz Blanca, S. A.» Sur, porción segregada; Este, casa particular de Narciso Cuevas, y Oeste, terreno de Benjamin Cuevas González. Está inscrita al folio 45, libro 12 de la sección 2.ª, finca 582, inscripción 3.ª»

La referida finca fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca para caso de subasta en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las doce horas, y se previene a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que queda mencionado, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales licitadores.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo que regula el procedimiento están de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que podrán examinarlos.

4.º Que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación aportada, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a 8 de marzo de 1963.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario (ilegible).—1.758.

#### VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, promovido por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre del Banco de Valencia, contra don Andrés Sánchez García, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar por tercera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, en tres lotes, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

Primer lote:

Una casa habitación en Requena, calle de Antonio Pérez, señalada con el número 11, sin que conste la medida superficial; lindante: derecha, entrando, casa de herederos de Manuel Gómez; izquierda, otra de herederos de don Segundo Belmonte, y por espaldas, huerto de los herederos de don Joaquín Ruiz.

Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000.)

Segundo lote:

Trozo de tierra huerta en término de Requena, partida del Rollo, sitio Cárcel Nueva, riego de Rozaleme, tanda de sabado; lindes: Norte, Pilar García Montes y terrenos de la Compañía de Ferrocarriles; Este, Demetrio Garrote Mas; Sur, herederos de Justino Navarro, y Oeste, Rosa Rodríguez Navarro. Mide dos tahullas, equivalentes a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas.

Valorada en sesenta mil pesetas (60.000)

Tercer lote:

Setenta y siete áreas de tierra viña en término de Requena, corral de Monsalve; lindes: Norte, Asunción García Laguna; Sur, Bautista Navarro Alcocer; Este, carril, y Oeste, camino.

Valorada en quince mil pesetas (15.000).

Para cuyos remates se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en el Palacio de Justicia, el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que con excepción de la entidad actora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta de cada uno de dichos lotes deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para cada uno de los lotes de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Salvador Barberá.—El Secretario (ilegible).—1.762

#### REQUISITORIAS

*Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Militares

HERRERO FERNANDEZ, José Luis; de veintidós años, soltero, hijo de Mariano y de Angeles, natural de Bilbao, pintor, cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos normal, color de los ojos azules, nariz normal, boca normal, labios normales, barba poblada; procesado en causa 135 de 1962 por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Comandante de Infantería Juez militar del Juzgado Eventual de Albacete, don José Jiménez Robles.—(824.)

SANCHEZ SANCHEZ, Clemente; de veintisiete años, casado, albañil, natural de Madrid, hijo de Clemente y Benita, domiciliado en Entrevías (Vallecas), Esperanza, Bloque 4, de mediana estatura, color del pelo castaño, color de las cejas castaño, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, frente despejada, aire marcial, color sano, cara redonda, apodado alias «El Higuero», con una cicatriz pequeña en el carrillo derecho; procesado por robo; comparecerá en el tér-

mino de veinte días ante el Juez instructor don Abraham Sanz Gujarró, Capitán de Ingenieros del Regimiento de la Red permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—(825.) 1.º 19-3-1963.

#### Juzgados Civiles

**CARAVACA FUERIS, Alfredo;** mayor de edad, casado, contratista de obras, domiciliado últimamente en Puertollano. Calvo Sotelo, 26, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 310 de 1963 por alzamiento de bienes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo.—(809.)

**FERNANDEZ MIGUEZ, Sara;** de veintisiete años, casada, sus labores, hija de Serafín y Dolores, natural de Amoedo-Rondofela y vecina de Vigo, José Antonio, 131; procesada en causa 266 de 1960; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo.—(822.)

**PALACIOS SUAREZ, José Nicolás;** hijo de José y Elena, nacido en Los Arenales (Oviedo) el 15 de febrero de 1933, casado, peón; procesado en sumario 289 de 1962 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.—(821.)

**ALVAREZ MENDEZ, Restituto;** de veintiocho años, casado, obrero, hijo de Restituto y de Julia, natural de Fusó de la Reina (Oviedo) y vecino últimamente de Mieres, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 364 de 1958 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(820.)

**JODAR GINES, Vicente;** hijo de Roque y de Soledad, de treinta y siete años, soltero, jornalero, natural de Vias (Francia), domiciliado últimamente en Barcelona, Montserrat, 8; procesado en causa número 79 de 1962 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—(815.)

**CRUZ DE SAN SEGUNDO, Francisco** (a) «El Quico»; natural de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), casado, de veintinueve años, hijo de Emilio y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 674 de 1962 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(812.)

**FORES MARTI, Vicente** (a) «El Romeral»; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Hospitalet de Llobregat, soltero, carretero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en dicha ciudad, Occidente, 33; procesado en sumario 235 de 1948 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(811.)

**LACASA GROS, José,** de cincuenta y cuatro años, casado, peón, natural de Peñalba (Huesca), domiciliado últimamente en Azlor y Barbastro; procesado en sumario 1 de 1963 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barbastro.—(810.)

**MARTINEZ ALONSO, Emilio;** natural de Bilbao, casado, artista, de treinta y dos años, hijo de Emilio y de Mauricia, domiciliado en calle Viladomat, 320 bis ático, primera; procesado en causa número 89 de 1963 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.—(829.)

**GALVEZ VAZQUEZ, María;** de treinta y ocho años, casada, sus labores, hija de Manuel y de María, natural de Periana (Málaga), vecina de Alginet, calle Angeles, 5; procesada en sumario número 26 de 1963; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet.—(834.)

#### Juzgados Militares

El Juzgado Permanente de la Comandancia de Marina de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 9 de 1962, Avelino López Benito.—(828.)

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Villaiba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 59 de 1962, Manuel María Infante Cohego.—(823.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 122 de 1962, Daniel Fernández García.—(827.)

El Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 407 de 1951, Vicente Quiles Boluda.—(830.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 89 de 1961, Blas Pérez San José.—(828.)

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 587 de 1961, Manuel Cintas Barrios, 831.

El Juzgado de Instrucción número quince de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 343 de 1948, Ignacio Javier Laguna Llobet.—(832.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Francisco Toscano Puelles, Juez Comarcal de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 98/62 contra Juan José Hernández Garrido, por lesiones y malos tratos, se acordó sacar a la venta en pública subasta la finca embargada al referido condenado, bajo la siguiente advertencia y condiciones:

1.º El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de abril y hora de las doce y treinta.

2.º No se admitirá licitador que no haga previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la citada finca.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, los cuales habrán de conformarse con ellos, sin poder exigir ningún otro.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero

Finca objeto de la subasta por indicación de su tasación pericial:

Una finca urbana en la calle Cervantes, número 4, en el pueblo de Pías, compuesta de planta baja y corral, lindante: entrando, por la derecha, con casas de la viuda de Alfonso Rodríguez; por la izquierda, con otra de José Becerril Toro, y al fondo, con casa de Criselia Fernández

Vázquez, y delante en corral de otra calle; valorada pericialmente en veintisiete mil pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal, Francisco Toscano.—El Secretario (ilegible).—807.

Don Isidro Yébenes Lara, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita a Henry Pequeur, de sesenta y siete años de edad, natural de Dian (Francia), de donde también es vecino, administrador de sociedades, con domicilio en 85 rue del General de Gaulle, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de que se ratifique en las manifestaciones que hizo ante la Guardia Civil y las amplie en los extremos que se consideran precisos, prestarle asistencia facultativa, darle la sanidad si estuviese para ello y hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 18 del año actual instruyo por imprudencia temeraria en la colisión habida entre el coche turismo que él conducía y el camión conducido por Martín Carrobies Ferrera, vecino de Toledo, hecho acaecido en la tarde de ayer, 62-150 de la carretera Madrid-Cartagena, término municipal de esta villa.

Dado en Ocaña a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Isidro Yébenes.—El Secretario, Adrián García.—806.

En virtud de lo mandado por la ilustrísima Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, por proveído de esta fecha dictado en causa número 324 de 1952, rollo de Sala número 289 de 1959, procedente del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid y seguido por delito de estafa contra Romualdo Juárez Pareja, ha acordado se haga saber a los perjudicados doña Ascensión Rosaura Pujante, doña Dolores Soto Rosaura, don Antonio Alonso Alfonso, doña María Pardo Mille, doña Dolores Soto Rosaura, don Antonio Ruiz Exposito, don Francisco Carlos Pajau, don Pedro Martínez López, doña Herminia Martínez Illescas Rodríguez, doña Antonia García Alonso, doña Carmen Hernández Espada, doña Joaquina Avellaneda de la Torre, don Cecilio García Alonso, don Antonio Madrid Rosique, don Francisco García Alonso, doña Catalina Soto Pérez, doña Rosa y doña Concepción Alonso Alfonso y doña Dolores Ramírez, don Fulgencio San Nicolás, don Juan de Dios Campoy Pujante, doña Eulalia García Hernández, don José Acosta Méndez, don Juan Bautista González Aragón, doña Julia Otaduy Riviere y don José Luis Rodríguez Rodríguez, que su Letrado don Enrique García García y su Procurador don Fernando Rodríguez Manteola han renunciado expresamente a la defensa y representación de los mismos que ostentaban en dicho sumario, y se les requiera para que en término de diez días designen nuevo Letrado y Procurador que los defiendan y representen en la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término concedido proseguirá el curso de la causa sin su intervención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a todos y cada uno de los expresados perjudicados antes relacionados extendiendo la presente, que firmo en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—818.